

Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga del Marco aplicable a las ayudas estatales a la construcción naval

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 173/03)

El Marco aplicable a las ayudas estatales a la construcción naval ⁽¹⁾ («el Marco») es aplicable hasta el 31 de diciembre de 2008.

La Comisión ha llevado a cabo una evaluación de los resultados de la aplicación del Marco. La experiencia recogida hasta ahora muestra que no ha habido muchos casos de aplicación del Marco. Dos de sus disposiciones, a saber la ayuda al cierre y la ayuda al empleo, no se han aplicado. Otras disposiciones, como los créditos a la exportación, la ayuda al desarrollo y las ayudas regionales, no parecen haber suscitado problemas particulares de aplicación. Asimismo, por lo que se refiere a las ayudas regionales, varias decisiones recientes de la Comisión han aclarado cómo interpreta la Comisión las disposiciones pertinentes ⁽²⁾. El Marco contiene una disposición sobre la ayuda a la innovación para el sector de la construcción naval, que es única.

La Comisión considera adecuado continuar aplicando estas normas a las ayudas estatales específicas para el sector de la construcción naval a fin de adquirir más experiencia en cuanto a su aplicación.

La Comisión ha realizado una consulta pública sobre una propuesta para prolongar la aplicación del Marco otros tres años, hasta el 31 de diciembre de 2011. Dicha propuesta recibió el apoyo general.

Por consiguiente, la Comisión ha decidido continuar aplicando el Marco hasta el 31 de diciembre de 2011.

⁽¹⁾ DO C 317 de 30.12.2003, p. 11. Comunicación modificada por la Comunicación 2006/C 260/03 (DO C 260 de 28.10.2006, p. 7).

⁽²⁾ Véase la Decisión 2007/402/CE de la Comisión (DO L 151 de 13.6.2007, p. 33), la Decisión 2007/255/CE de la Comisión (DO L 112 de 30.4.2007, p. 32), la Decisión 2007/529/CE de la Comisión (DO L 195 de 27.7.2007, p. 36), la Decisión 2007/C 188/01 de la Comisión (DO C 188 de 11.8.2007, p. 1).